

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

•	٠,	•			
ľ	N	11	m	rn	

Referencia: EX-2023-00984933- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EL EX-2023-00984933- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Coordinación Académica solicita la reconversión del cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple (Cód. 121) interino de la Lic. Lucrecia Romero, Leg. 50.114, para desempeñar funciones de asesoramiento en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a un cargo Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119).

Y CONSIDERANDO

Que la Lic. Lucrecia Romero, Leg. 50.114, fue designada por RD-2023-228-E-UNC-DEC#FCC, para para desempeñar funciones de asesoramiento en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con un cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple (Cód. 121) desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que por Acta Paritaria Docente N°38 de fecha 05 de octubre de 2023 se establece que todos los cargos de Profesores Ayudantes B (Cód. 121) deberán transformarse en Cargos de Profesores Ayudantes A (Cód. 119) a partir del 01 de noviembre de 2023.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la reconversión del cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple (Cód.121), interino, de la Lic Lucrecia Romero, Leg 50.114 para desempeñar funciones de asesoramiento en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: La Lic. Romero deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el

término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.